

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Esigo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que son á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Julio.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Circular.

Habiendo tomado el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, ante el creciente desarrollo de las diferentes plagas agrícolas la iniciativa de abrir una amplia investigación sobre la índole é importancia de las mismas para poder ofrecer á la Superioridad en su día, un proyecto de ley ó leyes de defensa contra los daños indicados, este Consejo provincial se propone hacer un estudio detenido de los enemigos tanto vegetales como animales que atacan á las plantas objeto de explotación en la agricultura local, al efecto de poder constatar debidamente al interrogatorio que con referencia al asunto ha tenido á bien dirigirme el mencionado Centro Superior.

Pues bien; para la mejor realización de dicho estudio, esta Presidencia agude el celo y diligencia de los Sres. Alcaldes por los intereses porque están obligados á velar, rogándoles en su consecuencia que tan luego como tengan conocimiento de cualquiera enfermedad que cause estragos en las plantas de la municipalidad respectiva, se

sirvan darla de ello inmediato aviso.

Para tal, han de procurar aprovechar mayormente la época actual del año, una de las más apropiadas para observar las enfermedades de las plantas, y al dar á esta Presidencia conocimiento de la aparición de un enemigo de nuestras cosechas, les encarezco lo verifiquen con la designación del nombre local que se dé á la enfermedad ó enemigo de que se trate y á la planta ó plantas á que ataque, así como también, dando idea al propio tiempo de la naturaleza é incremento de los daños ocasionados y de cuantos datos en fin, conduzcan al mayor esclarecimiento de la cuestión; pues hasta será muy conveniente para facilitar á este Consejo el estudio de cada caso particular, se le remitan con las noticias aludidas, ejemplares, de los enemigos y plantas á que atacan y á que dichas noticias se contraigan.

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETÍN OFICIAL, encareciendo al propio tiempo á los Sres. Alcaldes dependientes de mi autoridad den preferente atención á este servicio, siempre que en la municipalidad respectiva se ofrezca á la investigación alguna plaga del carácter é índole referidos, que merezca el cabal conocimiento de la misma por parte de este Consejo.

Leon 30 de Junio de 1887.

El Gobernador Presidente.
Ricardo García.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 3.

Encargo y ordeno á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes

de mi autoridad que procedan á la busca y captura de presos fugados del penal de Valladolid, José Soriano Feijarro y Antonio Bautista Crijuana, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolos á mi disposición si fueran habidos.

Leon 5 de Julio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Señas del José.

Natural de Cabra (Córdoba), soltero, de 28 años, estatura un metro 550 milímetros, pelo negro, ojos pardos, barba poblada, color sano, hoyoso de viruelas.

Señas de Antonio.

Natural de Málaga, del mismo estado que el anterior, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color bueno, edad 28 años, estatura 1'550 metros.

SECCION DE FOMENTO.

Miura.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Urbano de las Cuevas, como representante de Mr. William Sowerby, registrador de las minas de tierras auríferas y aronas auríferas llamadas 2.ª *Violeta y Violeta*, sitas en término de Ponferrada y sitios llamados la granja, declarando franco, libre y registrable el terreno que las mismas comprenden.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 2 de Julio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Habiendo presentado D. Gregorio Gutierrez, representante de la sociedad minera titulada Cantábrica del Bierzo, registrados de las minas que se detallan á continuación, el papel de reintegro de pagos al Estado, de las pertenencias demarcadas, y el en que han de extenderse los títulos de propiedad; he acordado aprobar los expedientes de aquellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 2 de Julio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García

Nombre de la mina.	Miura.	Término donde radica.	Ayuntamiento.
Mañeta.....	Cuarzo aurífero.....	Pareda de Ancoras.....	Canillo
Juanito.....	idem.....	Tejado de Ancoras.....	idem
Manolo.....	idem.....	idem.....	idem
Dolores.....	idem.....	Lamerzas.....	idem
Teya.....	idem.....	idem.....	idem
Rosario.....	idem.....	Espinareda.....	idem
Raimunda.....	idem.....	Pareda de Ancoras.....	idem

Montes.

Hallándose depositadas en poder de D. Pedro Alonso Villalba y don Vicente Carande, vecinos de Riaño 220 piezas de madera que componen 9 metros 264 milímetros cúbicos, procedentes de una corta fraudulenta, he dispuesto su enagenacion en pública subasta, por el tipo de tasacion importante 129 pesetas.

Tendrá lugar el acto el día 24 del actual á las 12 de su mañana en la casa consistorial del Ayuntamiento de Riaño, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Leon Julio 1.º de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Hallándose depositados en poder del Alcalde de barrio del pueblo de Escaro, en el Ayuntamiento de Riaño, 18 metros 720 milímetros cúbicos de madera de roble, procedente de una corta fraudulenta, he acordado su enagenacion en pública subasta, bajo el tipo de tasacion importante 187 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 24 del actual á las 12 de su mañana en la casa consistorial del referido Ayuntamiento y presidido por el Sr. Alcalde constitucional.

Lo que ha dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Leon Julio 1.º de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Hallándose depositadas 56 piezas de madera de roble en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Escaro, en el Ayuntamiento de Riaño, procedentes de una corta fraudulenta, he acordado su enagenacion en pública subasta, bajo el tipo de tasacion importante 80 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 24 del actual á las 12 de su mañana en la casa consistorial del referido Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde constitucional.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Leon Julio 1.º de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

Hallándose depositadas en poder del Presidente de la Junta adminis-

trativa del Bierro en el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, 24 dentales, 54 cambas y 25 rabizos de madera de haya procedentes de una corta fraudulenta, he dispuesto su enagenacion en pública subasta por el tipo de tasacion importante 36 pesetas.

Tendrá lugar el acto el día 24 del actual á las doce de su mañana en la Casa Consistorial del referido Ayuntamiento de Boca de Huérgano y bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Leon 2 de Julio de 1887.

El Gobernador,
Ricardo García.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suizministros.

Mes de Junio de 1887.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que luyen año facilitados por los pueblos durante el prociado mes.

Artículos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ps. Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0 29
Racion de cebada de 6'9375 litros.....	0 99
Quintal métrico de paja....	5 52
Litro de aceite.....	1 12
Quintal métrico de carbon..	7 82
Quintal métrico de leña....	3 58
Litro de vino.....	0 42
Kilogramo de carne de vaca.	0 99
Kilogramo de carne de carnero.....	0 98

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 28 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Fidel G. Tejerina.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio del año económico DE 1887 Á 88.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo pretenido por la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capitulo.	Cantidades.	
	Pesetas	Cénta.
1.º Administracion provincial.....	7.575	>
2.º Servicios generales.....	4.000	>
3.º Obras públicas.....	1.800	>
4.º Cargas.....	250	>
5.º Instruccion pública.....	6.500	>
6.º Beneficencia.....	34.000	>
7.º Correccion pública.....	2.000	>
8.º Imprevistos.....	2.000	>
9.º Fundacion de Establecimientos.....	>	>
10 Carreteras.....	920	>
11 Obras diversas.....	>	>
12 Otros gastos.....	5.000	>
13 Resultas.....	>	>
Total.....	63.945	>

Leon y Junio 27 de 1887.—El Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.

Sesion de 27 de Junio de 1887.—La Comision acordó aprobar la anterior distribucion de fondos, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ley.—El Vicepresidente A., Ganseco.—El Secretario, Garcia.

AYUNTAMIENTOS.**Alcaldia constitucional de Acevedo.**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de 8 dias el repartimiento de territorial y de consumos para 1887 á 88 durante los que en ellos comprendidos como contribuyentes, podrán hacer las reclamaciones que creyeren convenientes pues pasados, no serán atendidas.

Acevedo y Junio 30 de 1887.—El Alcalde, Román Teresa.—P. A. del A. y J.: el Secretario, Manuel Teresa.

Alcaldia constitucional de Palacios del Sil.

Hallándose terminados los repartimientos de contribucion territorial, consumos, sal y cereales, para el año económico de 1887 á 1888, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias durante los cuales podrán los contribuyentes comprendidos en ellos hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues trascurridos que sean no serán oidos parádoles el perjuicio consiguiente.

Palacios del Sil y Junio 28 de 1887.—El Alcalde, Martín Alvarez.

Alcaldia constitucional de Villamol.

Segun parte presentado en esta Alcaldia por D.ª Teodora Perez,

viuda, vecina de esta localidad, el día 25 de Junio último desapareció de la casa de D. Lino Nuñez, vecino de Sahagun donde se hallaba en calidad de sirviente el jóven Lorenzo Gutierrez Perez, natural de esta de Villamol de Caa, de 15 años de edad, oficio jornalero, color trigueno, cara larga, nariz idem, ojos pardos, pelo negro, además le faltan dos dientes en la mandibula superior, viste al estilo del pais, lleva boina azul por la cabeza y va indocumentado.

Villamol 1.º de Julio de 1887.—El Alcalde, Leon Garcia.

Alcaldia constitucional de Campasas.

Por falta de aspirantes que reuniesen las condiciones de la primera convocatoria, se anuncia por segunda vez vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa para la asistencia de 12 familias pobres de la misma, con la dotacion anual de 200 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, que habrán de ser de la clase de doctores ó licenciados con 2 años por lo menos de práctica en la facultad, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldia dentro de los 8 dias siguientes, al en que se verifique la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

El profesor agraciado con la refe-

rida plaza, podrá además contratar su asistencia facultativa con el resto del vecindario pudiente, de quien cobrará sobre cincuenta cargas de trigo bueno en Setiembre de cada año por medio de un repartimiento que al efecto se le entregue, ó bien por iguales concertadas con los mismos vecinos á su elección.

Campazas 1.º de Julio de 1887.— El Alcalde Presidente, Francisco Cadenas.—P. A. del A.: el Secretario, Francisco Alarma.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1887-88, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion de cuotas que á cada uno ha correspondido.

Vallecillo
Riello
Santa Maria de la Isla
Valencia de D. Juan
Hospital de Orvigo
Sabalices del Rio
Izagre
Barrios de Salas
Trabado
Cobreros del Rio
La Pola de Gordon
Paradaseca
Villanueva de las Manzanas
Valdefuentes del Pánuo
Campo de la Lomba
Campo de Villavidel
Almucea

Ayuntamiento de Fresno de la Vega.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

SESION DEL DIA 3 DE OCTUBRE

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió con asistencia de cuatro Concejales y se aprobó el acta anterior que fué leida.

Se acuerda descotar la vendimia en este término municipal el día seis del actual, y que se publique para conocimiento de los propietarios.

Se aprueba la cuenta de inversion del material de la Secretaria durante el primer trimestre de este año, importante 58 pesetas 50 céntimos, y se acuerda satisfacer dicha suma con cargo al capítulo correspondiente.

Se acuerda satisfacer á los empleados del Ayuntamiento sus haberes del primer trimestre de este año, y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 10 DE OCTUBRE

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de cuatro Concejales, y despues de aprobada el nota anterior, que fué leida, se levantó por no haber asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de cuatro Concejales, y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Enterada la corporacion de la comunicacion del Sr. Gobernador civil fecha 15 del actual, declarando nulas todas las multas impuestas en este Ayuntamiento á los que figuran en las relaciones remitidas al Juzgado municipal, para su exaccion por la via de apremio, en 16 de Febrero y 8 de Setiembre de 1885, y no estando conforme con la citada resolucion, quedó acordado que el Sr. Alcalde promueva el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se acuerda admitir la renuncia de Guarda municipal del campo presentada por D. Tirso Morán, que desempeñaba dicho cargo.

SESION DEL DIA 24.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió con asistencia de cuatro Concejales, y despues de leida el acta de la anterior, que fué aprobada, se levantó por no haber asuntos de que tratar

SESION DEL DIA 31

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de cuatro Concejales, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año, que integro fué leido, y que se remita al Sr. Gobernador á los efectos legales.

Se acuerda satisfacer á los Párrocos de esta villa, con cargo al capítulo 9.º del presupuesto; 92 pesetas 50 céntimos por retribucion por las rogativas y procesiones de villa de este año.

SESION DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de cuatro Concejales, y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterada la corporacion del estado de fondos segun el balance formado en el mes anterior que fué leido.

SESION DEL DIA 14.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de cinco Concejales, y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Enterada la corporacion de dos comunicaciones del Gobierno civil, de 10 del actual, ordeando la demolicion de una caseta contigua al Cementerio, con destino á resguardo de consumos, y la reparacion del camino que conduce al Cementerio.

Quedó acordado dar traslado de la primera al arrendatario de los consumos para su exacto cumplimiento, y respecto á la segunda, decir al Sr. Gobernador que, siendo insignificante la cantidad presupuesta con tal objeto, y careciendo de atribuciones el Ayuntamiento para hacerlo por prestacion personal interina no se declare obra pública municipal, segun resolucion del Gobierno civil de 15 de Octubre último, le es imposible reparar dicho camino.

SESION DEL DIA 21

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 6 Concejales y aprobó el acta de la anterior que fué leida.

Se comisiona al Secretario de la Corporacion para la entrega, en la Administracion de la provincia, de las cédulas personales correspondientes á los fallecidos y ausentes, y para gestionar ante la misma sobre la comision de apremio expedida contra este Ayuntamiento por las responsabilidades impuestas por faltas en el uso del timbre.

SESION DEL DIA 28.

Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió con asistencia de 6 Concejales y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se acuerda pase á informe de la Junta pericial una instancia presentada por D. Antonio Prieto Fernandez, de esta vecindad, solicitando la indemnizacion, en el año próximo venidero, de la riqueza correspondiente á 50 reses lanaras y una caballar, que le imputaron de más en el amillaramiento del año actual.

Se aprueba la contrata de la obra del puerto de Villacelama que correspondió á este Ayuntamiento el día 26 del actual, hecha por el señor Alcalde en cantidad de 25 pesetas y se acuerda satisfacer dicha suma con cargo al capítulo 6.º del presupuesto y la de 1 peseta y 50 céntimos por 6 varedas, al contratista José Andrés Martínez vecino de Villanueva.

Se nombra comisionado para la entrega en la Caja de la capital de la Zona de los mozos del recoplazo

del año actual, al Teniente D. Ambrosio Tapia, á quien se entregará la documentacion y se abonará los gastos y una retribucion por los perjuicios que le ocasione la comision.

Se acuerda anunciar vacante, por término de 15 dias, la plaza de guarda municipal, dotada con 1 peseta diaria.

SESION DEL DIA 5 DE DICIEMBRE.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de 4 Concejales y se aprobó el acta de la anterior.

A solicitud y propuesta del arrendatario de los consumos, fundada en la prohibicion del Sr. Gobernador civil para construir una caseta, en la entrada señalada para los vinos, con destino á su peso y resguardo de aquel, y considerando exactos los fundamentos alegados, por mayoría quedó acordado que desde esta fecha el peso de los vinos tendrá lugar en la casa que habita Mariano Montiel de esta vecindad, desintiendo el Concejal Sr. Prieto Garcia, quien es de parecer que los vecinos del Barrio de Arriba se presenten al peso, con dicha especie en el punto designado para las harinas.

Examinada la cuenta de inversion del material de la escuela de niñas correspondiente al ejercicio de 1885-86, y la del de la de niños del primer trimestre de este año, y visto el informe de la Junta de Instruccion pública, se acuerda aprobarlas, poniendo á continuacion de aquellas la correspondiente nota de aprobacion y participándolo á los interesados.

SESION DEL DIA 12

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió con asistencia de 5 Concejales y se aprobó el acta del anterior que fué leida.

Se aprueba igualmente la distribucion de fondos para el pago de obligaciones del presupuesto de este mes y anteriores.

Se lee el informe de la Junta pericial en la instancia de D. Antonio Prieto Fernandez, sobre indemnizacion de riqueza imputado de más; y no estando conformes con aquel todos los Sres. Concejales, previa discusion, el Sr. Presidente sometió el asunto á votacion, optando por la indemnizacion los Sres. Gigoso, Prieto y Martínez, y por que no há lugar, los Sres. Tapia, Fernandez y el Sr. Presidente: resultando empate y declarado urgente, se repitió la votacion, que dió el mismo resultado, decidiendo la Presidencia, en armonia con el art. 105 de ley municipal, y visto el informe de la referida Junta, que no há lugar á lo que solicita D. Antonio Prieto Fernandez, á quien se devolverá la instancia con certificacion de este acuerdo.

Y se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 19.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué abierta con asistencia de 6 Concejales, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Se examinaron y fueron aprobadas las cuentas particulares de Depositario y recaudacion del impuesto sobre la ganaderia y dotacion del medio correspondiente al ejercicio de 1885-86.

Enterada la Corporacion de la comunicacion del Sr. Gobernador civil fecha 14 del actual, se acordó decir á dicha Superior Autoridad, que este Ayuntamiento carece de recursos para la devolucion del importe de las multas satisfechas y declaradas nulias, y que no puede arbitrar otros que los consignados en el presupuesto del actual ejercicio destinados ya á cubrir sus necesidades, rogándole suspenda el cumplimiento de la órden hasta que, aprobadas que sean las cuentas municipales de los ejercicios de 1884-85 y 1885-86, pueda disponer en junta municipal del saldo que resulta á favor del municipio.

Quedó enterada con sentimiento la Corporacion del fallecimiento del Concejal D. Francisco Prieto, y como dicho señor desempeñara las funciones de Sindico del Ayuntamiento, se acordó proceder al nombramiento de otro Concejaj que lo reemplazara, quedando elegido por unanimidad D. Eugenio Fernandez quien, en el acto, se posesionó del cargo.

SESION DEL DIA 26

Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta con asistencia de seis Sres. Concejales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos por el comisionado para la entrega de los mozos del reemplazo de este año, en la caja de la Zona militar, importante 29 pesetas 50 céntimos, cuya cantidad, y la de 11, 50 que se le señala como retribucion, se acuerda satisfacerle con cargo al capitulo 1.º del presupuesto.

Se lee una instancia de Fermín Morán Nava de esta vecindad, solicitando la plaza de Guardia de campo de este Ayuntamiento, y reuniendo las condiciones que se determinan en el expediente de creacion, se acuerda nembrarle tal Guardia con la dotacion anual de 360 pesetas y con las condiciones consignadas en el expediente de creacion de dicha plaza, comunicándole el nombramiento y ordenándole se presente ante este Ayuntamiento el dia 31 del actual para prestar juramento y posesionarle.

Se aprueba la cuenta de gastos del material de Secretaría que an-

ciendo á 60 pesetas 50 céntimos en el 2.º trimestre de este año, y se acuerda satisfacer dicha suma al Secretario de la Corporacion.

El presente extracto está tomado de las actas originales de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los indicados meses, y fué aprobado por el mismo en sesion del dia 3 del actual, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos legales.

Fresno de la Vega 3 de Enero de 1887.—Domingo Prieto, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Fernandez.

JUZGADOS.

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla.

Habiendo cesado D. Wenceslao Garcia Gomez, en el cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, se anuncia al público por quinta vez, á fin de que puedan deducirse las reclamaciones á que hubiere lugar, para los efectos de devolucion de la fianza.

La Vecilla 30 de Junio de 1887.—El Juez, Marcelino Agudex.—El Secretario, Leandro Mateo.

D. Antonio Maria Pombo y Bolaño Juez de instruccion de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente: edicto se cita y llama á Urbano Hurtado y Gonzalez, vecino de Vegamian, cuyo actual paradero se ignora, por haberse asentado de su domicilio á implorar la caridad pública, para que el dia 18 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Leon á las sesiones del juicio oral y público en la causa que contra el expresado sugeto y otros, pende en aquel tribunal por hurto de leñas del monte titulado Pardomino.

Dado en Riaño á 1.º de Julio de 1887.—El Secretario, Nicolás Lidbana Fuente.

Requisitoria.

D. José Rodriguez Zapata, Magistrado de Audiencia Territorial de fuera de Madrid y Juez de instruccion del Distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Saturnino Rivera Prieto, de 14 años de edad, estatura proporcionada á su edad, color algo moreno, ojos castaños, pelo tambien castaño algo oscuro, boca y nariz regulares, dalgado de carnes, di apodo «El Maragato» por que dice ser natural de la provincia de Leon

pero se ignora qué pueblo y nombre de sus padres, cuyo sugeto deberá comparecer ante dicho Juzgado dentro del término de 10 dias á responder á los cargos que le resultan en causa que me halla instruyendo por denuncia de estafa que ha hecho contra el mismo D. José Cueto, vecino de esta Corte; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde; y existiendo indicaciones de que se halla en el pueblo de Recas partido de Illasca con unos segadores.

Ruego á las autoridades y encargado á sus dependientes procedan á la busca, detencion y conduccon á este dicho Juzgado del repetido Saturnino Rivera Prieto, caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 25 de Junio de 1887.—José Rodriguez Zapata.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Rodinar.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad á lo prevenido en el articulo 185 de la vigente ley de Instruccion pública y en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881 se anuncian vacantes las escuelas siguientes que habrán de proveerse por concurso entre los maestros que desempeñen en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotacion.

Escuelas elementales de niños.

La de Laguna de Negrillos, de Patronato, cuya provision corresponde al mismo, dotada con 825 pesetas y 195 más por compensacion de retribuciones, y la de Castrofuerte, dotada con 625 pesetas.

Elementales de niñas.

La de Pobladura de Pelayo Garcia, dotada con 625 pesetas anuales.

Sustitucion.

La de la escuela elemental de niñas de Grajal de Campos, con 412:50 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de Instruccion pública de Leon, dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Oviedo 30 de Junio de 1887.—El Rector, Leon Salmean.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.										
ESTACION DE LEON.										
BARÓMETRO.										
TEMPERATURAS.										
PSICROMETRO.										
ANEMÓMETRO.										
SERVIDO DEL CERVO.										
VIENTO.										
Aguas.										
25 682	76 681	40 680	11	1 390	8 4	12 8	23 0	14 8	8 8	2 0
26 683	30 682	07 681	50	-0 14	12 6	13 8	23 2	20 6	6 4	7 0
29 680	42 677	56 686	63	1 57	13 5	17 4	31 0	21 2	0 8	2 2
El Galdeático encargado A. Gervasio.										